



OEA

OEA/Ser.G

CP/DEC. 54 (1979/14)

23 julio 2014

Original: español

CP/DEC. 54 (1979/14)

**LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CENTROAMERICANOS MIGRANTES
NO ACOMPAÑADOS**

(Aprobada por el Consejo Permanente en su sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2014)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

TENIENDO EN CUENTA que la migración de niñas, niños y adolescentes no acompañados por sus padres constituye una de las más notorias expresiones de exclusión social y desprotección de sus derechos humanos,

CONSIDERANDO:

Que existe una fuerte preocupación ante el creciente número de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, principalmente de El Salvador,



Guatemala y Honduras, que actualmente se encuentran en tránsito o bajo custodia de autoridades migratorias en albergues a lo largo de la frontera sur de los Estados Unidos de América;

Que el fenómeno de la migración de las niñas, niños y adolescentes debe ser abordado desde una perspectiva integral que contemple e incluya medidas de carácter migratorio de todos los países involucrados, así como políticas de naturaleza económico-social; y

Que todos los Estados deben garantizar en todo momento la vida, el respeto a los derechos humanos y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes migrantes, y teniendo en cuenta el principio de reunificación familiar como un elemento primordial en las políticas, legislación y procedimientos migratorios que se implementen en relación a esta realidad existente,

DECLARA:

1. La solidaridad con los gobiernos de la región, para que el problema de la migración de las niñas, niños y adolescentes no acompañados se aborde desde una perspectiva humanitaria, con el objeto de garantizar condiciones de bienestar y trato digno que facilite la reunificación familiar, donde corresponda.
2. La importancia de exhortar a los países de origen, que hagan esfuerzos genuinos para garantizar a sus ciudadanos en particular a las niñas, niños y adolescentes las condiciones de respeto a los derechos humanos y mínimas de seguridad para que puedan desarrollarse integralmente en sus comunidades de origen.
3. Que se inste a la comunidad internacional y a los países de origen para que



conjuntamente destinen recursos para promover el desarrollo económico, fomentar la inclusión social, oportunidades de empleo y seguridad ciudadana a fin de reducir así la necesidad de migrar a otros países en busca de las oportunidades que no encuentran en sus países de origen.

4. Su solicitud a los países receptores y de tránsito para que en sus políticas migratorias se contemple como objetivo principal el bienestar de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, a partir de una perspectiva humanitaria y basada en el pleno respeto a sus derechos humanos.

5. Su apoyo a los países de origen, tránsito y destino en la lucha contra los grupos delictivos organizados de tráfico ilícito y de trata de personas.

Copyright © 2014 Todos los derechos reservados. Organización de los Estados Americanos